

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1402

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MAGDA LORENA LARGO MERA cesionario JHON JAIRO RESTREPO MARIN
Demandado:	YORMAN BERMUDEZ CARDONA
Radicado:	190014003003-2012-00317-00

Teniendo en consideración lo expuesto por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán en Oficio No. 885 de fecha 8 de junio de 2023, mediante el cual informa que, por providencia del 19 de agosto de 2021, se decretó la terminación por desistimiento tácito del proceso Ejecutivo con radicado No. 19001-4003-002-2010-00281-00 promovido por JUDY JANETH LOAIZA frente a YORMAN BERMUDEZ CARDONA, en consecuencia, solicita LEVANTAR la medida cautelar de embargo de remanentes, comunicada mediante oficio No. 3624 del 20 de septiembre de 2018, dentro del proceso No. 2012-00317-00, que tramita en este Despacho, JHON JAIRO RESTREPO MARIN, contra el citada demandado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el anterior oficio No. 885 de fecha 8 de junio de 2023 emanado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, mediante el cual se ordena el levantamiento del embargo de remanentes dentro del presente proceso comunicado mediante oficio 3624 del 20 de septiembre de 2018. **TOMESE NOTA** de la manifestación contenida en el anterior escrito. Alléguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/JB